Diez y nueve

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 252.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 67/14 SUSCRITO CON LA FIRMA AGRO MICRO PLANT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/14 PARA EL TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS- ID N° 218224".

Asunción, 30 de marzo de 2016.-

VISTO:

El Dictamen N° 337/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen DC N° 02/16 de la Dirección de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 67/14, suscrito entre el SENAVE y la firma Agro Micro Plant S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN), Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/14, para el -TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS- PLURIANUAL- ID N°218224, en sus partes pertinentes, dispone: *"5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES SERVICIOS. Las formas de pago al Proveedor serán en relación a la totalidad del Contrario suscripto y de la siguiente manera: ... Segundo pago: 52% (cincuenta y dos por ciento), una vez aprobado el Presupuesto del año 2016 y contra la entrega del informe de los resultados favorables de biodegradación indicados por los análisis laboratoriales, de conformidad al plan de entrega..."; asimismo, dice: "6. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de marzo de 2016".*

Que, por Dictamen N° 337/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda la modificación unilateral del contrato suscripto, en cuanto a la fecha de su fenecimiento, recomendando la prórroga del mismo por 1 año, mientras se concluyan los procesos de control y fiscalización dispuestos tanto por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República, así como la que está siendo llevada adelante por la Auditoría Interna Institucional y por la Mesa Interinstitucional Ambiental de la Corte Suprema de Justicia, oportunidad en que podrá realizarse el pago del monto solicitado por la firma recurrente, si así correspondiere.

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 252.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 67/14 SUSCRITO CON LA FIRMA AGRO MICRO PLANT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/14 PARA EL TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS- ID N° 218224".

Que, asimismo, mediante el Dictamen DC N°02/16, la Dirección de Contrataciones recomienda modificar el citado contrato, en lo que refiere a la vigencia, debiendo de ser hasta el 31/03/2017, justificando la prórroga en la salvaguarda de intereses públicos, y atendiendo a que no afecta la esencia del objeto del contrato, manteniéndose la sustancia del mismo, inmutable.

Que, teniendo en cuenta las circunstancias descritas precedentemente, debe observarse la Ley N° 2051/03 "*DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS*", en el artículo 55°, que expresa: "*DERECHOS DE LOS CONTRANTES. Los contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;... las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato*".

Que, el SENAVE cuenta con la potestad suficiente de solicitar la prórroga de la vigencia del contrato en cuestión, teniendo en cuenta que esto constituye una modificación unilateral la cual está prevista en el marco de las normas referentes a las Contrataciones Públicas, descritas en el presente acto administrativo.

Que, finalmente, se debe mencionar que la Autoridad de Aplicación, a través de la Máxima Autoridad, dentro de las amplias facultades otorgadas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", está facultada a realizar los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE"*.

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 252.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 67/14 SUSCRITO CON LA FIRMA AGRO MICRO PLANT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/14 PARA EL TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS- ID N° 218224".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Contrato N° 67/14 suscrito entre el SENAVE y la firma ***Agro Micro Plant S.A.***, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN), Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/14, para el *"TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS – PLURIANUAL - ID N° 218224"*, en lo referente a la vigencia del mismo, debiendo prorrogarse hasta la fecha **31 de marzo de 2017.**

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar todos los trámites que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 30 de marzo de 2.016.-

Nota Nº 130/16

Señores
AGRO MICRO PLANT S.A.
Dirección: Colonia Tirol – Itapuá – C.A. López - Py
Tel: 00595 983 107 864
mail: escritorio@tiroleo.com
Presente

Ref. **LICITACION PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 08/14 - PLURIANUAL *"TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS"* ID Nº 281224.----------**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco del referido proceso licitatorio, a fin de **NOTIFICAR**, la **Resolución Nº 252/16**, de fecha 30/03/16, que en su parte resolutiva dice: *"MODIFICAR, el Contrato Nº 67/14 suscripto entre el SENAVE y la Firma Agro Micro Plant S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 08/14 para el "TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS" – PLURIANUAL – ID Nº 281224, en lo que referente a la vigencia del mismo, debiendo prorrogarse hasta la fecha 31 de marzo de 2.017."*.- (Se adjunta copia de la Resolución Nº 252/16).- - - -